



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007

15 de septiembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA 2030
(PPF 2030) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**

El Honorable Concejo Municipal de Valledupar en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en concordancia con los artículos 13, 44, 45, 47, 54, 68 y 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 17 de la Ley 1551 de 2012, Artículo 13 de la Ley 1361 de 2009 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Qué, La Declaración Universal de los Derechos Humanos, (diciembre de 1948), en su Preámbulo afirma: “Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;”, se parte del concepto y derecho de la familia como principio motor de la sociedad.

Que los artículos 16, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 23 del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, 10 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 17 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y el Preámbulo de la Convención sobre los Derechos del Niño coinciden en afirmar que la familia es: “*el elemento natural y fundamental de la sociedad*”, atribuyéndole a los Estados y a la sociedad el compromiso de protegerla y asistirle, lo cual se constituye en una obligación para el Estado Colombiano, quien ha aprobado dichos instrumentos internacionales a través de las Leyes 74 de 1968, 16 de 1972 y 12 de 1991.

Los Artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el cual manifiesta que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado para sí y su familia que se asegure la salud, el bienestar y particularmente la alimentación, Artículo 15 de la Ley 319 de 1996 que evoca la familia como el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por el Estado, y que además toda persona tiene derecho a constituir una familia

Que la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (junio de 1948), establece un derecho a formar una familia y a su protección legal: Derecho a la constitución y a la protección de la familia. Artículo VI. Toda persona tiene derecho a constituir familia, elemento fundamental de la sociedad, y a recibir protección para ella. Derecho de protección a la maternidad y a la infancia. Artículo VII. Toda mujer en estado de gravidez o en época de lactancia, así como todo niño, tienen derecho a protección, cuidados y ayuda especiales.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007

15 de septiembre de 2017

Que el ordenamiento jurídico colombiano y principalmente la Constitución Política de 1991, en sus artículos 5° y 42°, conciben la familia como institución y núcleo fundamental de la sociedad, reconociendo en ella una serie de principios y derechos propios del colectivo familiar y atribuyéndole, a través de diversos postulados de la misma jerarquía, la facultad de ser un grupo titular de derechos. Que al igual que los instrumentos jurídicos de orden internacional, el Constituyente de 1991 consagró que la protección integral de la familia es competencia del Estado y de la sociedad, atribución que compromete el trabajo mancomunado de múltiples actores sociales – políticos y estatales - privados, para materializar, no sólo dicha protección, sino la de todos los derechos contenidos en el marco constitucional de la familia, tal como reza en artículo 1 de la Ley 1361 de 2009.

Que el deber de protección integral de la familia que se predica del Estado y la sociedad, conlleva una serie de implicaciones relacionadas directamente con el contenido y alcance del Estado Social de Derecho establecido en el preámbulo y en el artículo 1° de la Constitución Política, la Ley 1232 de 2008. Por la cual se modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia, Ley 1251 de 2008. Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, Ley 1098 Código de la Infancia y la Adolescencia, quien establece en sus artículos 22,38 y 39 los derechos, deberes y garantías de los niños, niñas y adolescentes, y establece las obligaciones de la familia para con ellos, Ley 1257 de 2008 se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, Ley 294 de 1996 Artículo 3° donde se establece el principio de corresponsabilidad de la familia y el Estado en el respeto de los derechos de las mujeres y el deber de contribuirá la eliminación de la violencia contra ellas.

Que a partir de la concepción de los artículos 1° y 2° de la Constitución de 1991, el pluralismo reviste el carácter de principio sobre el cual se cimienta el Estado Colombiano, precepto que se constituye como un presupuesto indispensable para la existencia de un Estado Social de Derecho. Con mecanismos de formación de espacios para la construcción de paz y convivencia familiar según lo establecido en el Conpes 3077 de 2000.

Que para la Administración Municipal es prioridad trabajar por el fortalecimiento de las familias en aras de reconstruir el tejido social en Valledupar, creando lazos de hermandad, de valores, en aras de tener un territorio en paz y reconciliado y afrontar de esta manera la gran etapa del posconflicto por venir.

Que en su Programa de Gobierno “Valledupar, Avanzar es Posible” Augusto Daniel Ramírez Uhía planteó como principal estrategia de política el fortalecimiento de las familias.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 007

15 de septiembre de 2017

Que en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Valledupar Avanza", en el Eje Estratégico 2 "Valledupar Avanza con Equidad e Inclusión Social", Componente 2 "Valledupar Avanza Hacia lo Social", Programa 4 "La Familia es lo Primero" quedó establecido como Meta de Producto el diseño e implementación de una Política Pública de Familia.

Que en dicho Programa quedó establecido que *"La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y dada su importancia en la cadena de construcción de tejido social la administración municipal implementará una política pública encaminada a fortalecer participación activa de la familia, promoviendo la integración, la unidad, el respeto y el amor como valores que generan transformaciones y cambios positivos en la sociedad"*.

Que la Oficina de Gestión Social (OGS) en el desarrollo del Proyecto cuyo lema es 'La Familia es lo Primero', en el Componente de Políticas Públicas, parte integral y estructural de dicho proyecto, construye el Documento Técnico de Soporte de Política Pública para la familia (DTS) donde se realizó un diagnóstico integral situacional (DIS) y un diagnóstico rápido participativo (DRP) con la ciudadanía, se estableció la necesidad de planear y ejecutar acciones estratégicas en aras de modificar la realidad de las familias Vallenatas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

TITULO I ADOPCIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN, DEFINICIÓN DE FAMILIA Y CONCEPTO DE POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA

ARTÍCULO 1. OBJETO: Adóptese e impleméntense la Política Pública de Familia 2030 "La Familia es lo Primero".

ARTICULO 2. AMBITO DE APLICACIÓN: La Política Pública de Familia tiene aplicación en todo el territorio municipal, incluyendo Corregimientos y centros poblados dispersos de Valledupar.

ARTICULO 3. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS requeridos para la Política Publica de Familia

Familia: La familia en el marco de la actual Política Pública de Familia se define como un sistema abierto con estructura y organización que interactúa con su ambiente, brindando estabilidad y óptimo desarrollo biológico, emocional, social y espiritual de cada uno de sus miembros, conectados entre sí por un tejido de afecto, valores y



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007

15 de septiembre de 2017

sentimientos, proporcionándoles confort, tranquilidad, seguridad, y salud (Gracia y Musitu, 2000; Friedemann, 1995).

Asistencia Social: Acciones dirigidas a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden a la familia su desarrollo integral, así como su protección cuando se atente contra su estabilidad hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Integración Social: Conjunto de acciones que realiza el Estado a través de sus organismos, los Entes Territoriales y la sociedad civil organizada a fin de orientar, promover y fortalecer las familias, así como dirigir atenciones especiales a aquellas en condiciones de vulnerabilidad.

Atención Integral: Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las familias, permitiéndoles su desarrollo armónico.

Política Familiar: Lineamientos dirigidos a todas las familias a fin de propiciar ambientes favorables que permitan su fortalecimiento.

Familias Numerosas: Se considerarán familias numerosas, aquellas familias que reúnen más de 3 hijos.

Unidad Familiar: Como tendencia unitiva del hombre, la familia no puede ser desvertebrada en su unidad ni por la sociedad ni por el Estado, sin justa causa - fundada en graves motivos de orden público y en atención al bien común- y sin el consentimiento de las personas que la integran, caso en el cual dicho consenso debe ser conforme al derecho.

Familia Transnacional: Constituyen grupos familiares en los que, a pesar de la distancia geográfica entre el migrante y su familia, las relaciones no se fracturan, al contrario, se apuntalan de distinta manera echando mano de dos elementos de suma importancia por su contribución como mecanismos de enlace.

Hogares Familiares: Son aquellos integrados por personas relacionadas entre sí en un primer o segundo grado de consanguinidad, adopción o matrimonio, incluyendo las uniones consensuales cuando son estables.

Etapas de las Familias: muestran las características de las familias en sus diferentes etapas de transición, las cuales se definen de la siguiente forma:



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 007

15 de septiembre de 2017

- **Etapa Inicial:** Parejas jóvenes sin hijos; la mujer tiene menos de 35 años
- **Etapa I “Etapa de Constitución”:** En esta etapa el hijo mayor del jefe de hogar tiene menos de 12 años.
- **Etapa II Etapa Intermedia:** El hijo mayor del jefe tiene entre 12 y 18 años
- **Etapa III “Etapa Consolidada”:** El hijo mayor del jefe de hogar tiene más de 19 años y vive en el hogar con el jefe.
- **Etapa IV:** Hogares conformados por parejas adultas, el cónyuge del jefe tiene más de 35 años; no han tenido hijos o si los tuvieron ya viven fuera del hogar. Se le llama “el nido vacío”.

Familia Nuclear: Es la familia conviviente formada por los miembros de un único núcleo familiar, el grupo formado por los miembros de una pareja y/o sus hijos.

Familia Nuclear Completa Sin Hijos: donde se evidencia la unión de Padre y cónyuge sin hijos.

Familia Nuclear Completa Con Hijos: En este tipo de familia existe el Padre y cónyuge con hijos.

Familia Nuclear Completa Extensa: Padre y cónyuge con o sin hijos y con presencia de otros parientes.

Familia Nuclear Completa Compuesta: En esta tipología se evidencia Padre y cónyuge con o sin hijos y con presencia de otros no parientes.

Familia Nuclear Incompleta Sin Hijos: Esta tipología enmarca Padre o Madre sin cónyuge y sin hijos.

Familia Nuclear Incompleta Con Hijos: Aquí se evidencia Padre o Madre sin cónyuge y con hijos.

Familia Nuclear Incompleta Extensa: Se establece en esta tipología de familia a Padre o Madre sin cónyuge, con o sin hijos y con presencia de otros parientes.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

Familia Nuclear Incompleta Compuesta: Padre o Madre sin cónyuge con o sin hijos y con presencia de otros no parientes

Familias Recompuestas: Son aquellas que nacen de la unión, sea a través de matrimonio o mediante la convivencia marital, de dos personas que aportan a la relación hijos de anteriores parejas

TÍTULO II
MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVO GENERAL, PRINCIPIOS, VALORES Y ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA

ARTÍCULO 4. MISIÓN: Implementar y articular estrategias en el Municipio de Valledupar que promuevan valores y principios de familia de forma colectiva e individual, en cada una de las etapas que conforman el ciclo vital familiar y en las diferentes tipologías de familia, generando mecanismos de participación y reconocimiento de derechos, mediante la articulación Estado – Familia, para el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar familiar integral de cada uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 5. VISIÓN: En el año 2030, las familias de Valledupar serán el eje básico de la sociedad, en ellas la promoción y vivencia de valores y derechos forjarán nuevos comportamientos sociales que marcarán el derrotero del desarrollo territorial; contarán con estrategias y mecanismos definidos de protección integral para cada una de las etapas, ciclo vital e integrantes, convirtiéndose en el foco prioritario de atención, mediante el fortaleciendo de acciones en atención primaria y bienestar social, comunicación y convivencia y prevención de las diferentes formas de violencia en la familia, gozando de cobertura integral y holística desde los distintos programas, que impulsen los valores junto con el desarrollo humano y social de las familias.

ARTÍCULO 6. OBJETIVO GENERAL: Promover, difundir y garantizar los derechos de las familias en aras de fortalecer las dinámicas y procesos de convivencia y comunicación familiar para prevenir la disfuncionalidad, reconociendo los patrones de evolución cultural autóctona, generando estrategias y oportunidades de desarrollo social y económico para las Familias.

ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS: Se adoptan los Principios establecidos en la Ley 1361 de diciembre 3 de 2009, por medio de la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia. Dichos Principios son:



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 007

15 de septiembre de 2017

Equidad: Igualdad de oportunidades para los miembros de la familia sin ningún tipo de discriminación.

Solidaridad: Construcción de una cultura basada en la ayuda mutua que debe existir en las personas que integran la familia.

Descentralización: El Estado, las entidades territoriales y descentralizadas por servicios desarrollarán las acciones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias para fortalecer y permitir el desarrollo integral de la familia como institución básica de la sociedad, teniendo en cuenta la realidad de sus familias.

Integralidad y Concertación: Desarrollo de intervenciones integrales eficientes y coordinadas desde los diferentes niveles de la administración pública y en los componentes de la política.

Participación: Inserción de las familias en los procesos de construcción de políticas, planes, programas y proyectos de acuerdo a sus vivencias y necesidades.

Corresponsabilidad: La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público, privado y la sociedad para desarrollar acciones que protejan a la familia y permitan su desarrollo integral.

Atención Preferente: Obligación del Estado, la Sociedad en la implementación de acciones que minimicen la vulnerabilidad de las familias, dentro del contexto del Estado Social de Derecho.

Universalidad: Acciones dirigidas a todas las familias.

ARTÍCULO 8. VALORES: La Política Pública de Familia 2030 del Municipio de Valledupar con el propósito de darle cumplimiento a sus estrategias, líneas de acción, programas y proyectos; se fundamenta en el ejercicio de unos Valores esenciales para que en cada uno de los hogares y núcleos familiares valduparenses exista una correlación de sus miembros y de estos con la sociedad. En estos hogares deben primar los siguientes valores:

Respeto: Este valor es esencial que exista entre los miembros de la familia en términos de sentimientos, acciones, actividades y expresiones, siendo básico en la toma de decisiones frente a los problemas y condicionantes que debe enfrentar el grupo familiar.

El respeto en una familia tiene aplicabilidad en el mismo hogar, en la escuela, en el trabajo, en la vecindad y en los sitios públicos y en otros escenarios sociales, comunitarios y políticos donde asistan sus miembros.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 007

15 de septiembre de 2017

Comunicación: Es un valor esencial para comprender y resolver las situaciones dadas al interior de la familia. Es vital que la comunicación sea sincera, integral y que fluya de manera general entre los miembros, lo cual genera confianza. Es fundamental la forma y el momento en que se dialogue, con cabeza fría, pausadamente y bajo en términos de cordialidad y amabilidad; logrando de esta forma un resultado eficaz en la comunicación.

Pertenencia: Este valor hace referencia al amor y a la fraternidad que sienta cada miembro de la familia por el otro, la necesidad de compartir y actuar de manera juntos por el logro de objetivos, metas y productos que de manera conjunta tendrá beneficios generales para todo el grupo familiar. En este sentido, es importante que la familia se reúna en fechas especiales para disfrutar momentos unidos, independientemente que cada miembro tenga actividades u oficios diferentes; este accionar le da mayor sentido de pertenencia como grupo.

Por otra parte, la familia debe sentirse seguro en su hogar, por esta razón algún miembro puede correr riesgo de movilidad hacia otro lugar diferente, pero al interior sabe que tiene un lugar donde volver si las situaciones se tornan difíciles; esto es el nivel de pertenencia que el siente por su familia.

Honestidad: Este valor es fundamental para la familia, que madre, padre, hijo, hermanos sean honestos entre sí, lo cual da garantía de honestidad, respeto y confianza entre los miembros del grupo familiar. Si decimos mentiras entre alguno de los miembros y otro se entera, se pierde la confianza, lo cual no es honesto, perdiéndose la identidad de valores de la familia.

Responsabilidad: Este valor se va construyendo y se aprende al interior de la familia, por eso cada miembro debe generar, crear y entregar su cuota de responsabilidad al interior y exterior de la familia. En este sentido, en un grupo familiar existen responsabilidades individuales y responsabilidades compartidas: así mismo, estas responsabilidades tienen el fuerte compromiso de cada miembro y el lugar que ocupe en el núcleo. Cuando una llamada telefónica entra al teléfono de la familia, es deber que la persona que recibe informe al miembro adulto, siendo una responsabilidad devolver la llamada y así dar la sensación de responsabilidad.

Tolerancia: Este valor se define como el respeto a las ideas, creencias, o prácticas de los demás cuando estas son diferentes a las mías. El reconocimiento del uno al otro, en el sentido de que cuando se aguanta los errores de un miembro y se tolera su comportamiento, se reducen las tensiones familiares y se eliminan los desacuerdos que existan. De esta forma, la familia debe tener la mente abierta para cada miembro en cuanto al comportamiento y pensamiento de ellos.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 007

15 de septiembre de 2017

Al interior de la familia se observan diferentes clases de tolerancia: ética, sexual, religiosa, racial, social, entre otros; pero siempre estas deben respetar el accionar individual de cada uno de los integrantes del grupo familiar.

ARTÍCULO 9. ENFOQUES: La política pública para la familia del Municipio de Valledupar se encuentra orientada por los enfoques derivados de la Ley 1361 de 2009, y la política pública de las familias colombianas 2012 – 2022, que a su vez están en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 'Valledupar Avanza' 2016-2019. Estos son:

Enfoque de Derechos: El enfoque de derechos se basa en reconocimiento de la dignidad humana logrando el fortalecimiento del individuo y de su familia como una unidad, fomentando las prácticas que son construidas desde la experiencia de la vida familiar, con una perspectiva de cultura, raza y etnias.

Enfoque Poblacional: Este enfoque permite identificar, comprender y responder a las relaciones entre la dinámica demográfica y los aspectos ambientales, sociales y económicos de las familias permitiendo tomar acciones para adecuarse a la demanda creciente de servicios sociales mejorando la calidad de vida de esta.

Enfoque Diferencial: Implica reconocer las diferencias y las desigualdades económicas, sociales, culturales y políticas, que éstas generan en razón del sexo, el género, la edad, la etnia, la orientación sexual, la discapacidad, que obstaculizan y establecen barreras para acceder en igualdad de condiciones a los beneficios del desarrollo.

Enfoque de Equidad de Género: En este enfoque se tiene en cuenta la igualdad entre hombres y mujeres en las relaciones intrafamiliares, que se expresa en la igual participación en la provisión de los ingresos, en el ejercicio de la autoridad democrática en la familia, en la participación en la gestión y cuidado de las generaciones y en el acceso al mercado laboral en igualdad de condiciones.

Implica una transformación política, social y cultural dirigida al cambio en las condiciones de las relaciones de poder entre hombres y mujeres al interior de las familias, permitiendo lograr equidad en términos de oportunidades, control y beneficios de los recursos de la sociedad, superando las brechas y desventajas sociales promoviendo la expansión de sus capacidades para que puedan realizarse como personas y actuar colectivamente para alcanzar sus necesidades e intereses.

Enfoque Territorial: Remite a la diversidad de las familias respecto de la ubicación geográfica. Permite reconocer las diferencias en términos de condiciones,



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 007

15 de septiembre de 2017

potencialidades y oportunidades que existen entre los territorios urbanos y rurales, y entre las distintas zonas de la ciudad, con el fin de orientar las políticas, la acción y la inversión de una manera equitativa, de tal forma que se minimicen los impactos y se garantice la inclusión de todos los territorios en las dinámicas de desarrollo.

Enfoque Intergeneracional: Reconoce la composición de las familias desde el punto de vista de las generaciones o de los momentos del ciclo o proceso vital. Este enfoque tiene especial interés para la garantía de los derechos de la infancia, la adolescencia y las personas mayores.

Promueve la responsabilidad de la familia actual con respecto a las familias futuras generando la preservación de los recursos naturales y ambientales a fin que las familias futuras puedan maximizar sus opciones en el uso de los mismos e incrementar así su bienestar.

TÍTULO III ESTRUCTURA, EJES ESTRATÉGICOS, LÍNEAS PROGRAMÁTICAS Y ACCIONES AFIRMATIVAS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA

ARTÍCULO 10. ESTRUCTURA: La estructura de la Política Pública de Familia es de tipo cascada, es decir, se parte de un Eje Estratégico para descender a unas Líneas Programáticas de Política, dentro de las cuales se definen un conjunto sistemático de acciones que permitan el cumplimiento y la operatividad de la Política Pública. La Política Pública de Familia 2030 está conformada por 4 Ejes Estratégicos, 11 Líneas Programáticas y 73 Acciones Afirmativas de Políticas estructuradas tipo cascada.

ARTÍCULO 11. EJES ESTRATÉGICOS: La Política Pública de Familia 2030 se sustenta en los siguientes Ejes Estratégicos:

1. **Protección Integral de la Familia:** se refiere al conjunto de acciones, mecanismos e instrumentos para brindar atención integral y eficiente a las familias como institución básica de la sociedad, comprende tanto el aspecto material como el moral y la armonía familiar indispensable para su subsistencia y convivencia pacífica dentro del entorno social.
2. **Convivencia, Comunicación y Justicia para la Familia:** son acciones para desarrollar y fortalecer los vínculos familiares, partiendo de la dignidad e integridad de las personas que integran el grupo familiar basados en el reconocimiento de las generaciones que la integran y la etapa vital en que se encuentran las familias



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007

15 de septiembre de 2017

3. Participación e Inclusión: presenta el conjunto de herramientas para cada uno de los integrantes que permita fortalecer la toma de decisiones, resolución de conflictos, manejo de las crisis y logra incidir afirmativamente en los cambios dentro del sistema familiar, así como poder instaurar una relación directa entre las familias y los diferentes sectores
4. Seguridad y Autonomía Económica de las Familias Vallenatas: contempla seguridad ciudadana, económica y política dentro de estas se plantea acceso a empleo generación de ingresos y otras acciones que proveen los recursos para la subsistencia de las familias.

ARTÍCULO 12. LÍNEAS PROGRAMÁTICAS: Para desarrollar los Ejes del Artículo 12, la Política Pública define Líneas Programáticas, a saber:

EJE 1. PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA

- Línea Programática 1. Hogares en Paz
- Línea Programática 2. Familias Avanzan con Bienestar
- Línea Programática 3. Familias con Hogar Digno
- Línea Programática 4. Ciclos Vitales con Dignidad

EJE 2. CONVIVENCIA Y COMUNICACIÓN Y JUSTICIA PARA LA FAMILIA

- Línea Programática 1. Convivencia y Comunicación
- Línea Programática 2. Justicia para la Familia

EJE 3. PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN

- Línea Programática 1. Observatorio para la Familia
- Línea Programática 2. Red de Familias
- Línea Programática 3. Reconocimiento de la Familia como sujeto de derechos

EJE 4. SEGURIDAD Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS VALLENATAS

- Línea Programática 1. Familias Rurales Avanzan
- Línea Programática 2. Empresarismo

ARTÍCULO 13. EJES ESTRATÉGICOS, LINEAS ESTRATEGICAS, ACCIONES AFIRMATIVAS Y ARTICULACIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA 2030:



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| EJE ESTRATÉGICO 1: | PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA | |
|--|--|--|
| Objetivo Estratégico | <i>Brindar los elementos básicos y necesarios para el desarrollo, promoción y protección de las familias vallenatas, en contextos de reconciliación y paz.</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| 1. Hogares en Paz | 1. Desarrollo de espacios de reflexión y visibilizarían de los problemas y errores más comunes al interior de las familias, en aras de lograr un territorio en paz y reconciliado (escuelas para padres, foros, seminarios, otros) | Oficina de Gestión Social |
| OBJETIVO PROGRAMÁTICO | 2. Campaña publicitaria y medios de comunicación que faciliten la promoción de valores y roles en las familias, en aras de una Valledupar en paz y reconciliada, de cara a hacer frente al posconflicto | Oficina de Gestión Social en articulación con Oficina de Prensa |
| <i>Promover la familia como espacio de paz para la reconstrucción del tejido social en el territorio municipal</i> | 3. Apoyo a la construcción de una cultura de paz desde la familia sembrando valores a través de tradiciones culturales (acciones para la recuperación de identidad y de costumbres) | Secretaría de Gobierno en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 4. Desarrollo de jornadas de acompañamiento psicosocial y fortalecimiento a familias con personas LGBTI en condición de vulnerabilidad, víctimas de violencia y personas en proceso de reintegración | Oficina de Gestión Social |
| | 5. Articulación con el Programa de Cultura Ciudadana para incluir valores familiares como parte integral de ser un buen ciudadano | Secretaría de Gobierno en articulación con Oficina de Gestión Social |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| EJE ESTRATÉGICO 1: | PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA | |
|--|--|---|
| Objetivo Estratégico | <i>Brindar los elementos básicos y necesarios para el desarrollo, promoción y protección de las familias vallenatas, en contextos de reconciliación y paz.</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| <p align="center">2. Familias Avanzan con Bienestar</p> | <p>6. Promoción de espacios culturales para el fortalecimiento de los vínculos afectivos de los miembros de la familia, con prioridad a familias en situación de vulnerabilidad con enfoque diferencial (jornadas de integración familiar, procesos de integración familiar)</p> | <p align="center">Oficina de Cultura en articulación con Oficina de Gestión Social</p> |
| OBJETIVO PROGRAMÁTICO | | |
| <p><i>Velar por el desarrollo adecuado de las familias vallenatas dentro del marco de la paz y con enfoque diferencial</i></p> | <p>7. Realización de Brigadas de Familia en la zona urbana y rural del municipio</p> | <p>Oficina de Gestión Social en articulación con la Secretaría de Salud; Oficina Asesora de Planeación Municipal, Secretaría de Oficina de Cultura, INDUPAL</p> |
| | <p>8. Diseño e implementación de una Política Pública de Salud Mental con enfoque de familias y de ciclos vitales</p> | <p align="center">Secretaría de Salud en articulación con Oficina de Gestión Social</p> |
| | <p>9. Desarrollo de jornadas de acompañamiento que promuevan la salud mental de las personas en proceso de reintegración (PPR) y su núcleo familiar</p> | <p align="center">Oficina de Gestión Social en articulación con Secretaría de Salud</p> |
| | <p>10. Diseño e implementación de estrategias para la reducción del consumo de sustancias</p> | <p align="center">Secretaría de Salud en articulación con Oficina de Gestión Social</p> |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| | | |
|-----------------------------|--|---|
| EJE ESTRATÉGICO 1: | PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA | |
| Objetivo Estratégico | <i>Brindar los elementos básicos y necesarios para el desarrollo, promoción y protección de las familias vallenatas, en contextos de reconciliación y paz.</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| | psicoactivas (SPA) con enfoque de familias, (acompañamiento y seguimiento a casos y a familias afectadas) | |
| | 11. Fomento de las actividades recreativas y deportivas en familia | INDUPAL en articulación con la Oficina de Gestión Social |
| | 12. Diseño e implementación de estrategias sobre información, educación y comunicación sobre inocuidad alimentaria, según lineamiento técnico vigente | Secretaría de Salud en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 13. Apoyo psicosocial al Programa Más Familias en Acción para atención de familias Vallenatas | Oficina de Gestión Social |

| | | |
|------------------------------------|---|---|
| EJE ESTRATÉGICO 1: | PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA | |
| Objetivo Estratégico | <i>Brindar los elementos básicos y necesarios para el desarrollo, promoción y protección de las familias vallenatas, en contextos de reconciliación y paz.</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| 3. Familias con Hogar Digno | 14. Implementación de proyectos VIP y VIPA con enfoque de familias (análisis de la condición de las familias y seguimiento a las mismas durante y después de la entrega de las viviendas) | FONVISOCIAL en articulación con Oficina de Gestión Social |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| EJE ESTRATÉGICO 1: | PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA | |
|--|--|---|
| Objetivo Estratégico | <i>Brindar los elementos básicos y necesarios para el desarrollo, promoción y protección de las familias vallenatas, en contextos de reconciliación y paz.</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| OBJETIVO PROGRAMÁTICO | 15. Implementación de proyectos VIS con enfoque de familias | FONVISOCIAL en articulación con Oficina de Gestión Social |
| <i>Dignificar las familias vallenatas por medio del fortalecimiento de los programas de vivienda</i> | 16. Implementación de proyectos de soluciones de mejoramiento en sitio propio | FONVISOCIAL en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 17. Gestión y construcción de soluciones de viviendas rurales | FONVISOCIAL en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 18. Desarrollo de procesos de titulación de predios con las condiciones y garantías técnicas y jurídicas adecuadas | FONVISOCIAL en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 19. Implementación de proyectos de Mejoramiento Integral de Barrios (PMIB) | FONVISOCIAL en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 20. Implementación del programa de viviendas saludables en articulación con secretaria de salud, infraestructura, gobierno. | Secretaría de Salud en articulación con Oficina de Gestión Social |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| EJE ESTRATÉGICO 1: | PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA | |
|--|---|---|
| Objetivo Estratégico | <i>Brindar los elementos básicos y necesarios para el desarrollo, promoción y protección de las familias vallenatas, en contextos de reconciliación y paz.</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| 4. Ciclos Vitales con Dignidad | | |
| OBJETIVO PROGRAMÁTICO | 21. Realización de jornadas de formación y acompañamiento a las familias con niños y niñas menores de 6 años en prácticas de cuidado y crianza, fortalecimiento de vínculos y educación para promover el desarrollo infantil | Oficina de Gestión Social en articulación con Secretaría de Salud y Secretaría de Educación Oficina de Gestión Social en articulación con Secretaría de Gobierno y Secretaría de Educación |
| | 22. Realización de tomas de recreo con actividades lúdicas-pedagógicas sobre Prevención de embarazos en Adolescentes, métodos anticonceptivos, prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS) y prevención de casos de bullying o matoneo | Oficina de Gestión Social en articulación con Secretaría de Salud |
| | 23. Construcción e implementación de estrategias de promoción de derechos, prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes; de conformidad con las estrategias nacionales tales como ACR o quien haga sus veces. | Oficina de Gestión Social en articulación con Secretaría de Salud |
| <i>Fortalecer los ciclos vitales de las familias vallenatas por medio de estrategias que estimulen un sano desarrollo de los de las personas en el hogar</i> | | |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| EJE ESTRATÉGICO 1: | PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA | |
|-----------------------------|--|--|
| Objetivo Estratégico | <i>Brindar los elementos básicos y necesarios para el desarrollo, promoción y protección de las familias vallenatas, en contextos de reconciliación y paz.</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| | 24. Desarrollo de estrategias de atención para familias con existencia de casos de abuso sexual y violencia intrafamiliar con prioridad a niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado. activación de rutas de protección | Secretaría de Salud en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 25. Procesos de formación con cuidadores de crianza positiva con amor para garantizar la buena nutrición de los menores. Seguimiento de peso y talla a menores focalizados en el programa. | Oficina de Gestión Social en articulación con Secretaría de Salud y Secretaría de Educación |
| | 26. Realización de estrategias pedagógicas de orientación para padres y cuidadores donde se formen en la optimización de los productos agrícolas de su región para una sana alimentación. | Secretaría de Salud en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 27. Realización de Jornadas de vacunación | Secretaría de Salud |
| | 28. Desarrollo de estrategias de rescate cultural y de valores autóctonos y su inclusión en procesos lúdicos y pedagógicos orientados a niños y niñas de Valledupar, a través del Fortalecimiento | Oficina de Gestión Social en articulación con la Oficina de Cultura y Oficina Asesora de Planeación (Turismo y |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| EJE ESTRATÉGICO 1: | PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA | |
|-----------------------------|---|--|
| Objetivo Estratégico | <i>Brindar los elementos básicos y necesarios para el desarrollo, promoción y protección de las familias vallenatas, en contextos de reconciliación y paz.</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| | del ejes transversales en instituciones educativas de uso del tiempo libre, democracia y valores, educación ambiental y de salud y promoción de espacios lúdicos en salones comunales y al interior de organizaciones sociales. | Provalledupar) |
| | 29. Construcción, mejoramiento y/o dotación de Centros de Desarrollo Infantil (CDI) | Secretaría de Obras y Oficina Asesora de Planeación en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 30. Construcción y/o remodelación de ludotecas fijas e itinerantes | Secretaría de Obras, Oficina Asesora de Planeación y Secretaría de Educación en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 31. Implementación de procesos de formación para el desarrollo de habilidades sociales en las familias y comunidades | Oficina de Gestión Social |
| | 32. Desarrollo de estrategias lúdico pedagógicas que buscan mediante la recreación enseñar a los | Oficina de Gestión Social en articulación con Secretaría de |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| EJE ESTRATÉGICO 1: | PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA | |
|-----------------------------|---|---|
| Objetivo Estratégico | <i>Brindar los elementos básicos y necesarios para el desarrollo, promoción y protección de las familias vallenatas, en contextos de reconciliación y paz.</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| | niños a identificar a su posible agresor, a quien acudir y como denunciarlo | Educación |
| | 33. Asistencia a familias vulnerables con casos documentados de contratación de menores, la mendicidad y cualquiera de las peores formas de trabajo infantil (en articulación con el Ministerio de Trabajo) | Oficina de Gestión Social |
| | 34. Realización de auditorías para la verificación de cumplimiento de las acciones de Promoción de la salud y prevención de la enfermedad en la mujer gestante | Secretaría de Salud en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 35. Desarrollo de estrategias para la prevención de Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS) con enfoque de familias | Secretaría de Salud en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 36. Diseño e implementación de una Política de Atención Integral en Salud de Población en condición de Discapacidad con enfoque de familias | Secretaría de Salud en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 37. Implementación de una estrategia de Gestión Integrada (EGI) para la promoción de la salud, prevención y control de ETV y Zoonosis | Secretaría de Salud en articulación con Oficina de Gestión Social |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| EJE ESTRATÉGICO 1: | PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA FAMILIA | |
|-----------------------------|--|---------------------------|
| Objetivo Estratégico | <i>Brindar los elementos básicos y necesarios para el desarrollo, promoción y protección de las familias vallenatas, en contextos de reconciliación y paz.</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| | 38. Diseño e implementación de un programa de atención integral al adulto mayor (Apoyo al funcionamiento de Centro de Vida, acompañamiento a las familias con adultos mayores, espacios de aprovechamiento del tiempo libre, ayudas técnicas, entre otros) al Adulto Mayor con enfoque diferencial | Oficina de Gestión Social |

| EJE ESTRATÉGICO 2: | CONVIVENCIA, COMUNICACIÓN Y JUSTICIA PARA LA FAMILIA | |
|--------------------------------------|--|---|
| Objetivo Estratégico | <i>Implementar acciones que pretendan mejorar los espacios de convivencia y comunicación, promoviendo también la justicia integral para las familias de tal manera que mejoren las condiciones de vida de cada uno de sus miembros a través de estrategias de protección en el marco de la paz y el posconflicto</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| 1. Convivencia y Comunicación | 39. Desarrollo de estrategias de sensibilización y pedagogía hacia la Construcción de una cultura de paz y una Valledupar sin conflicto y sin estigmatización desde la familia (programas en medios radiales por el bienestar de las familias, otros) | Secretaría de Gobierno en articulación con la Oficina de Gestión Social |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| | | |
|--|--|--|
| EJE ESTRATÉGICO 2: | CONVIVENCIA, COMUNICACIÓN Y JUSTICIA PARA LA FAMILIA | |
| Objetivo Estratégico | <i>Implementar acciones que pretendan mejorar los espacios de convivencia y comunicación, promoviendo también la justicia integral para las familias de tal manera que mejoren las condiciones de vida de cada uno de sus miembros a través de estrategias de protección en el marco de la paz y el posconflicto</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| OBJETIVO PROGRAMÁTICO | 40. Desarrollo de actividades lúdicas - pedagógicas con padres de familia en hábitos y cuidado integral de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) que promuevan entornos protectores | Oficina de Gestión Social |
| <i>Fomentar la buena convivencia y comunicación en las familia vallenatas a través de la promoción de los valores dentro del núcleo familiar</i> | 41. Implementación de estrategias que promuevan los valores y las buenas relaciones de pareja para el fortalecimiento de lazos de unión en las familias, en las diferentes Instituciones educativas del municipio (Escuelas para padres según la Ley 1404 de 2010) | Secretaría de Educación, Secretaría de Salud en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 42. Desarrollo de actividades culturales para el abordaje y manejo de relaciones afectivas en el núcleo familiar | Oficina de Gestión Social en articulación con la Oficina de Cultura |
| | 43. Desarrollo de estrategias de sensibilización y formación en valores para prevenir el maltrato y abuso infantil (Con el acompañamiento de la Policía de infancia y Adolescencia) | Oficina de Gestión Social en articulación con Secretaría de Salud |
| | 44. Realización de encuentros | Oficina de Gestión |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| | | |
|-----------------------------|--|---------------------|
| EJE ESTRATÉGICO 2: | CONVIVENCIA, COMUNICACIÓN Y JUSTICIA PARA LA FAMILIA | |
| Objetivo Estratégico | <i>Implementar acciones que pretendan mejorar los espacios de convivencia y comunicación, promoviendo también la justicia integral para las familias de tal manera que mejoren las condiciones de vida de cada uno de sus miembros a través de estrategias de protección en el marco de la paz y el posconflicto</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| | Cine al Parque en comunas, corregimientos y veredas con mensajes alusivos al fortalecimiento de los vínculos afectivos, comunicación y convivencia familiar | Social |

| | | |
|---|--|---|
| EJE ESTRATÉGICO 2: | CONVIVENCIA Y COMUNICACIÓN Y JUSTICIA PARA LA FAMILIA | |
| Objetivo Estratégico | <i>Implementar acciones que pretendan mejorar los espacios de convivencia y comunicación, promoviendo también la justicia integral para las familias de tal manera que mejoren las condiciones de vida de cada uno de sus miembros a través de estrategias de protección en el marco de la paz y el posconflicto</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| 2. Justicia para la Familia | 45. Diseño e implementación de estrategias de atención para familias con miembros en proceso de reintegración social y económica | Secretaría de Gobierno en articulación con Oficina de Gestión Social |
| OBJETIVO PROGRAMÁTICO | 46. Fortalecimiento, adecuación y/o dotación de casas de justicia como medida de resolución pacífica de conflictos familiares | Secretaría de Gobierno, Secretaría de Obras en articulación con Oficina de Gestión Social |
| <i>Fortalecer los procesos de justicia para las familias a través de mecanismos de atención y promoción de derechos</i> | | |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| EJE ESTRATÉGICO 2: | CONVIVENCIA Y COMUNICACIÓN Y JUSTICIA PARA LA FAMILIA | |
|-----------------------------|--|--|
| Objetivo Estratégico | <i>Implementar acciones que pretendan mejorar los espacios de convivencia y comunicación, promoviendo también la justicia integral para las familias de tal manera que mejoren las condiciones de vida de cada uno de sus miembros a través de estrategias de protección en el marco de la paz y el posconflicto</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| | 47. Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de las familias como entes de resolución de conflictos | Secretaría de Gobierno en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 48. Acompañamiento a familias y a miembros de la familia con reincidencia en delitos penales para resocialización y transformación socioafectiva del entorno del hogar | Secretaría de Gobierno en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 49. Desarrollo de jornadas de acceso a la justicia, promoción y difusión de los derechos con enfoque de familias | Secretaría de Gobierno en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 50. Revisión, ajuste y/o activación de rutas de protección a familias y/o a sus miembros respecto a condiciones de vulneración de derechos. | Oficina de Gestión Social |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| EJE ESTRATÉGICO 3: | PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN | |
|---|--|---|
| Objetivo Estratégico | <i>Fomentar la participación de los miembros de un hogar en los procesos de construcción de sociedad a través de estrategias que propendan por la inclusión de la familia como eje estructural del territorio</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| 1. Observatorio para la Familia OBJETIVO PROGRAMÁTICO | 51. Conformación del equipo que desarrolle las funciones definidas por el observatorio social y fortalecimiento del mismo a través de convenios con instituciones y organizaciones locales. | Oficina de Gestión Social |
| <i>Garantizar la actualización de un sistema de información y de base de datos que permita evaluar periódicamente el estado y situación de las familias en Valledupar</i> | 52. Instauración de una línea de investigación para familia, con apoyo de facultades de ciencias humanas y sociales en las universidades locales. | Oficina de Gestión Social |
| | 53. Creación de un periódico de familia para promoción de la unidad familiar como eje estructural de la sociedad y socialización de condiciones actuales y avances periódicos en el desarrollo de las mismas en la ciudad de Valledupar. | Oficina de Gestión Social en articulación con Oficina de Prensa |
| | 54. Diseño y actualización permanente del Observatorio social como estrategia de medición de las tendencias nocivas que amenacen la construcción de un territorio de paz y posconflicto | Oficina de Gestión Social en articulación con Oficina de Prensa |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| EJE ESTRATÉGICO 3: | | PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN | |
|-----------------------------|---|---|--|
| Objetivo Estratégico | | <i>Fomentar la participación de los miembros de un hogar en los procesos de construcción de sociedad a través de estrategias que propendan por la inclusión de la familia como eje estructural del territorio</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES AFIRMATIVAS DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN | |
| | 55. Actualización del sistema de caracterización de familias y beneficiarios del proyecto por condiciones socioeconómicas, en aras de identificar familias en condición de vulnerabilidad para futuros programas sociales y estrategias de intervención y/o vinculación de familias en procesos sociales. | Oficina de Gestión Social en articulación con Oficina de Planeación | |

| EJE ESTRATÉGICO 3: | | PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN | |
|---|--|---|--|
| Objetivo Estratégico | | <i>Fomentar la participación de los miembros de un hogar en los procesos de construcción de sociedad a través de estrategias que propendan por la inclusión de la familia como eje estructural del territorio</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN | |
| 2. Red de Familias | 56. Formación y sensibilización de las familias para la conformación de una red de familias en Valledupar. Análisis permanente y formación en el derecho a la participación de las familias en el desarrollo del territorio. | Oficina de Gestión Social | |
| OBJETIVO PROGRAMÁTICO | | | |
| <i>Establecer mecanismos de participación y liderazgo de las familias y los miembros que la conforman</i> | 57. Creación de seminarios de liderazgo para padres de familia. | Oficina de Gestión Social | |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| EJE ESTRATÉGICO 3: | PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN | |
|-----------------------------|---|---------------------------|
| Objetivo Estratégico | <i>Fomentar la participación de los miembros de un hogar en los procesos de construcción de sociedad a través de estrategias que propendan por la inclusión de la familia como eje estructural del territorio</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| | 58. Formación de las familias en oferta institucional de los diferentes niveles del Estado (Nación, Departamento, Municipio) | Oficina de Gestión Social |

| EJE ESTRATÉGICO 3: | PARTICIPACIÓN E INCLUSIÓN | |
|--|--|---------------------------|
| Objetivo Estratégico | <i>Fomentar la participación de los miembros de un hogar en los procesos de construcción de sociedad a través de estrategias que propendan por la inclusión de la familia como eje estructural del territorio</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES DE POLÍTICA | ARTICULACION |
| 3. Reconocimiento de la Familia como sujeto de derechos | 59. Creación de la Semana de la Familia para la promoción de los valores, recuperación de la calidad del tiempo compartida en familia, para la reconstrucción del tejido social de Valledupar a través de la familia | Oficina de Gestión Social |
| OBJETIVO PROGRAMÁTICO | | |
| <i>Ejecutar acciones de política para las familias que permitan el reconocimiento de sus derechos en la sociedad</i> | 60. Estudio de factibilidad financiera, administrativa y legal de la creación de la Secretaría de Familia, en el momento que sea favorable el estudio de viabilidad y factibilidad, instauración de esta Secretaría. | Oficina de Gestión Social |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

| EJE ESTRATÉGICO 4: | SEGURIDAD Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS VALLENATAS | |
|---|--|---|
| Objetivo Estratégico | <i>Fomentar la seguridad económica así como la autonomía financiera de las familias vallenatas que les permita afrontar los desafíos macroeconómicos del país y de un mundo globalizado.</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES DE POLÍTICA | ARTICULACIÓN |
| 1. Familias Rurales Avanzan | 61. Realización de jornadas de asistencias técnicas agropecuarias integral directa a unidades productivas | Oficina Asesora de Planeación Municipal en articulación con Oficina de Gestión Social |
| OBJETIVO PROGRAMÁTICO | 62. Realización de eventos de exposición, promoción, intercambio y comercialización de productos agrícolas, pecuarios y culturales | Oficina Asesora de Planeación Municipal en articulación con Oficina de Gestión Social |
| <i>Promover el desarrollo sostenible de las familias de la zona rural del municipio por medio de estrategias que impulsen el agro</i> | 63. Realización de estrategias pedagógicas de orientación para padres y cuidadores donde se formen en la optimización de los productos agrícolas de su región | Oficina Asesora de Planeación Municipal en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 64. Realización de programas de capacitación de transferencia de tecnología que beneficie técnicos y productores del campo | Oficina Asesora de Planeación Municipal en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 65. Implementación de Escuelas de Desarrollo Rural | Oficina Asesora de Planeación Municipal en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 66. Implementación de la estrategia de Agrópolis con enfoque de familias | Oficina Asesora de Planeación Municipal en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 67. Implementación de mercados campesinos para el fortalecimiento del campo | Oficina Asesora de Planeación Municipal en articulación con Oficina de Gestión Social |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007

15 de septiembre de 2017

| EJE ESTRATÉGICO 4: | | SEGURIDAD Y AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS FAMILIAS VALLENATAS |
|--|---|---|
| Objetivo Estratégico | <i>Fomentar la seguridad económica así como la autonomía financiera de las familias vallenatas que les permita afrontar los desafíos macroeconómicos del país y de un mundo globalizado.</i> | |
| LÍNEA PROGRAMÁTICA | ACCIONES DE POLÍTICA | ARTICULACION |
| 2. Empresarismo | 68. Diseño e implementación de programas de emprendimiento, empresarismo y asociatividad con enfoque de familias | Oficina Asesora de Planeación Municipal en articulación con Oficina de Gestión Social |
| OBJETIVO PROGRAMÁTICO | 69. Desarrollo de una estrategia de asistencia técnica para el fortalecimiento empresarial y generación de empleo a familias emprendedoras | Oficina Asesora de Planeación Municipal en articulación con Oficina de Gestión Social |
| <i>Impulsar el desarrollo empresarial y las ideas de negocio de las familias emprendedoras del municipio</i> | 70. Realización de estrategias de sensibilización y pedagogía para una cultura empresarial eficiente, tales como Talleres de Emprendimiento y Empresarismo | Oficina Asesora de Planeación Municipal en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 71. Diseño e implementación de estrategias de apoyo financiero a proyectos y/o planes de negocios formulados para empresarios y nuevos empresarios | Oficina Asesora de Planeación Municipal en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 72. Inclusión del enfoque de familias en la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Cultural del Municipio de Valledupar | Oficina Asesora de Planeación Municipal en articulación con Oficina de Gestión Social |
| | 73. Vinculación en clúster (Grupo de empresas interrelacionadas que trabajan en un mismo sector industrial y que colaboran estratégicamente para obtener beneficios comunes) a familias en articulación con desarrollo económico. | Oficina Asesora de Planeación Municipal en articulación con Oficina de Gestión Social |



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

**TÍTULO IV
PLAN DE ACCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA**

ARTÍCULO 14. DEL PLAN DE ACCIÓN: El Plan de Acción es el instrumento de materialización de la Política Pública en horizontes de planeación. Iniciando cada periodo de gobierno se tendrá un plazo de 45 días para proyectar el plan de acción que determinará las acciones que desde la política de Familia deberán articularse en las diferentes sectoriales en la construcción del Plan de Desarrollo

PARAGRAFO 1: Los planes de desarrollo de los periodos que comprenda el alcance de esta norma, contemplarán ejes y acciones estratégicas o afirmativas de la política de Familia en su formulación.

PARAGRAFO 2: Para el gobierno en vigencia se solicita presentar el plan de acción 45 días hábiles posterior a la aprobación de esta política.

PARAGRAFO 3: Los planes de acción se elaborarán cada cuatro años iniciados los nuevos gobiernos y definirán: Eje, Objetivo Estratégico, Línea Programática, Objetivo Programático, Acciones afirmativas de Política, indicadores y metas Responsable y presupuesto.

PARAGRAFO 4: La presentación se hará a la sectorial de planeación, quien garantizará en el proceso de construcción del Plan de Desarrollo la articulación de este plan con las proyecciones de las diferentes sectoriales.

PARAGRAFO 5: Los planes de acción ofrecerán los insumos para hacer el seguimiento a la implementación de la política pública, a partir de la medición de indicadores. República de Colombia, Departamento del Cesar, Municipio de Valledupar, Oficina de Gestión Social, Alcaldía Municipal

ARTICULO 15. AJUSTES DEL PLAN DE ACCIÓN: El Plan de Acción podrá ser ajustado en los siguientes eventos: Por cambios en la normatividad legal aplicable vigente, Por cambios administrativos internos de la Administración Municipal, Necesidad de incorporar nuevas Acciones de Política no previstas en el cuatrienio del mandatario local, Retirar Acciones de Política que se han alcanzado, Cambio de administración. Los Ajustes se socializarán con la ICBF y el Consejo Municipal de Política Social.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

**TÍTULO V
PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA**

ARTICULO 16. ORGANISMO DE COORDINACIÓN, VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO: Desde la Familias las instancias que acompañarán el proceso de seguimiento y evaluación de la política de Familia en el Municipio de Valledupar, serán:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): art. 50 Ley 75/1968 Es un establecimiento público, esto es, como una entidad dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, quien funge como mecanismos regulador de acciones que promuevan la protección integral de las Familias. Las funciones del ICBF en la Ciudad de Valledupar, serán las que define el artículo 53 de la ley 75 de 1968

ARTICULO 17. ACOMPAÑAMIENTO, EVALUACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN: Se requiere de la visualización de la ejecución de los procesos tanto individuales como organizacionales que se plantean en las acciones afirmativas de esta política y su proyección en el contexto social.

ARTÍCULO 18. MESA TÉCNICA DE POLÍTICAS PÚBLICAS: para la permanente evaluación y seguimiento de la implementación de la política pública de Familia, se conformará una Mesa Técnica de seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas presidida por el(la) Jefe(a) de Oficina Asesora de Planeación y el(la) Secretario(a) o Jefe(a) de la Sectorial que formula la Política Pública. En el caso particular de la Política Pública de Familia 2030 la Mesa Técnica será presidida por El/ (la) Jefe de Oficina Asesora de Planeación y por el (la) Jefe(a) de Gestión Social.

A la Mesa Técnica de Políticas Públicas tendrán participación con obligaciones de presentar informes de esfuerzos de cumplimiento las siguientes sectoriales:

- Secretaría de Educación
- Secretaría Local de Salud
- Secretaría de Gobierno
- Secretaría de Obras Públicas
- Secretario de Hacienda
- Secretario de Tránsito



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

- Oficina Jurídica
- INDUPAL
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Cultura
- FONVISOCIAL

PARÁGRAFO 1 ACTORES INSTITUCIONALES: Se podrán invitar organizaciones de base e instituciones públicas y privadas que por su objeto y misión social trabajen por la defensa y fortalecimiento de los derechos de las familias.

PARÁGRAFO 2. RECONOCIMIENTOS: La Administración Municipal podrá otorgar reconocimientos especiales a organizaciones de base e instituciones públicas y privadas que por su objeto y misión social trabajen por la defensa y fortalecimiento de las familias.

ARTÍCULO 19. PERIODICIDAD DE REUNIÓN: Se harán reuniones ordinarias cada seis (6) meses convocadas por la Oficina de Gestión Social. Las reuniones extraordinarias se realizarán conforme haya la necesidad. Las organizaciones de base e instituciones públicas y privadas podrán solicitar extraordinariamente Mesas Técnicas cuando situaciones del territorio así lo ameriten.

ARTÍCULO 20. RENDICIÓN DE CUENTAS: La Oficina de Gestión Social de la Ciudad de Valledupar, en articulación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar darán informe al Concejo Municipal, a las comunidades, a entes de control y a quien corresponda, acerca de los avances de esta política en las sesiones y con la metodología de rendición de cuentas de la Administración Municipal Una (1) vez por año y/o parciales cuando se requiera acatando los debidos procesos.

PARAGRAFO 1. A partir del proceso de acompañamiento, evaluación y sistematización, así como del informe de rendición de cuentas se deberán elaborar planes de mejora en aras de tomar los correctivos necesarios en aquellas acciones de Política para las cuales sus Indicadores de Producto no fueron satisfactorios, así como para potencializar otras Acciones de Política que dieron resultados exitosos en el territorio.

ARTÍCULO 21. PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La Política Pública de Familia, tendrá una herramienta de seguimiento y evaluación fundamentada en Indicadores de Resultado e Indicadores de Producto.



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007

15 de septiembre de 2017

ARTÍCULO 22. ELABORACIÓN CUATRIENAL: El Plan de Seguimiento y Evaluación deberá ser elaborado para cada cuatrienio y presentado integralmente al Consejo de Política Social para su discusión, ajuste y aprobación.

ARTÍCULO 23. AJUSTES DEL PLAN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: El Plan de Seguimiento y Evaluación podrá ser ajustado en los siguientes eventos:

1. Según la realidad financiera del Municipio;
2. Por cambios administrativos internos de la Administración Municipal;
3. Por variaciones considerables en los indicadores de Metas de Resultado o de producto.
4. Necesidad de incorporar nuevos Indicadores de Resultado

PARÁGRAFO 1. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN: La modificación será presentada al Consejo de Política Social quien considerará y aprobará los ajustes o modificaciones al proceso de seguimiento o evaluación, así como a la definición y alcance de metas.

**TÍTULO VI
FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA**

ARTÍCULO 24. FINANCIACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA: La Administración Municipal aportará mayores recursos destinados a la inversión social con destinación específica para la implementación de las acciones afirmativas explícitas en el Artículo 14 de este documento.

PARAGRAFO 1. Para la implementación de esta política se deben considerar gestiones y recursos también del nivel departamental, nacional, internacional y de la empresa privada.

ARTÍCULO 25: INCLUSIÓN EN PLANES DE DESARROLLO Y BANCO DE PROYECTOS: Las Metas de la Política Pública de Familia deberán ser incorporadas en los respectivos y sucesivos Planes de Desarrollo Municipal, garantizando recursos para su ejecución y la correspondiente indexación en los proyectos priorizados existentes en la Oficina de Banco de Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

TÍTULO VII
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 26. Día de la Familia: Se establece el 15 de mayo de cada año, como el Día Nacional de la Familia. Según reza el artículo 6 de la Ley 1361 de 2009, tendrá como propósito generar en articulación con la secretaria de Educación, Salud y Cultura, acciones que resalten la importancia de la familia y la promoción de valores como el respeto, el amor, la ayuda mutua, la tolerancia, la honestidad como pilares básicos en las relaciones familiares y sociales.

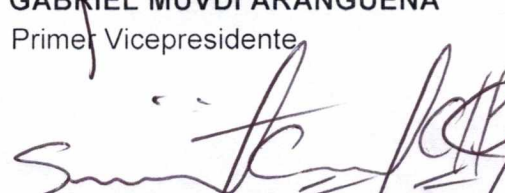
ARTÍCULO 27. MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Los medios masivos de comunicación, en el ejercicio libre de su autonomía, aunarán esfuerzos para la difusión de la información en beneficio del fortalecimiento de las Familias y su bienestar social, su salud física y mental. Se podrán utilizar mecanismos virtuales de presentación de avances y logros de la Política Pública, permitiendo que la ciudadanía esté informada sobre el desarrollo del proceso. La Oficina de Comunicaciones tendrá la obligación de presentar año a año un Plan de Medios y Comunicaciones con el objeto de crear conciencia colectiva y lograr transformación de imaginarios en la ciudadanía, estructurado en unas estrategias de Información, Educación y Comunicación enfocadas al fortalecimiento de las Familias de la ciudad.

ARTÍCULO 29. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


LUIS MIGUEL SANTRICH DIAZ
Presidente del Concejo Municipal


GABRIEL MUVDI ARANGUENA
Primer Vicepresidente


JOSE AMIRO ARAMENDIZ SIERRA
Segundo Vicepresidente


SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General



**CONCEJO MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

ACUERDO No. 007
15 de septiembre de 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA 2030
(PPF 2030) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR,**

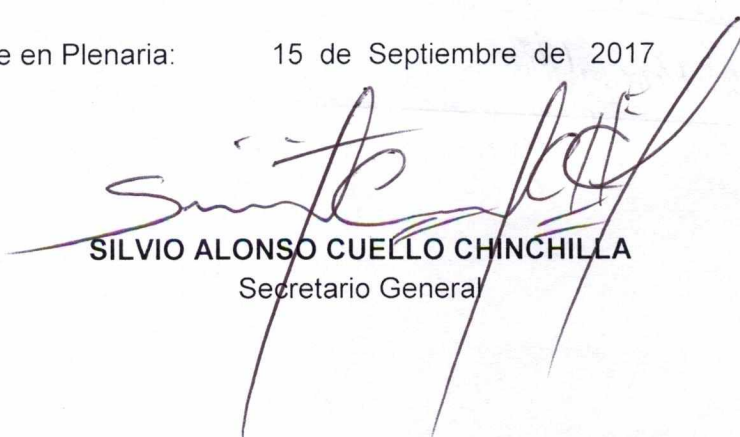
CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 007 del 15 de Septiembre de 2017, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE FAMILIA 2030 (PPF 2030) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”**

Sufrió los dos (2) debates reglamentarios así:

Primer Debate en Comisión: 23 de Julio de 2017

Segundo Debate en Plenaria: 15 de Septiembre de 2017


SILVIO ALONSO CUELLO CHINCHILLA
Secretario General

Sandra P.

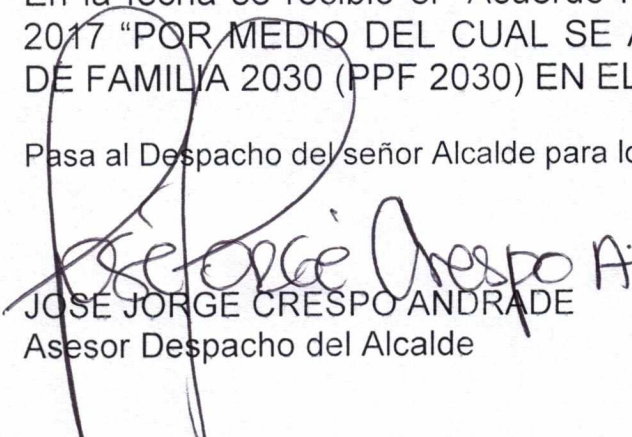
34

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde
Área de Asesores

Valledupar, 22 de septiembre de 2017

En la fecha se recibió el Acuerdo No. 007 del 15 de septiembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE FAMILIA 2030 (PPF 2030) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

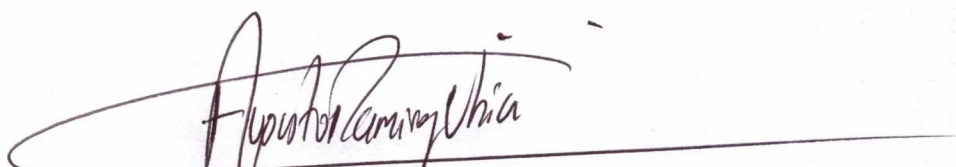
Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo pertinente.


JOSE JORGE CRESPO ANDRADE
Asesor Despacho del Alcalde

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
Despacho del Alcalde

Valledupar, septiembre 27 de 2017

Sancionase en la fecha el Acuerdo No. 007 del 15 de septiembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA DE FAMILIA 2030 (PPF 2030) EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR".


AUGUSTO DANIEL RAMIREZ UHIA
Alcalde de Valledupar